

sgsti



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0642019

Lima, 20 FEB 2019

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO:** El Informe N° 073-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 15 de febrero de 2019, y el Expediente N° 277-2018, correspondiente al administrado INFINIUM DEVELOPERS GROUP S.A.C;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018 de fecha 05.10.2018, se aprobó la valorización del aporte para parques zonales a favor de INFINIUM DEVELOPERS GROUP S.A.C ascendente a la suma de S/ 369,315.87, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 693.5959 m2 por la Edificación Tipo Multifamiliar de 24,080.43 m2 de área construida, ubicada en Av. Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018, de fecha 05 de octubre de 2018;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 369,315.87 (Trescientos sesenta y nueve trescientos quince con 87/100 Soles), el pago de una cuota inicial de S/ 36,931.58 y el saldo restante más intereses y gastos pagarlo en 12 cuotas iguales;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su Modificación en Parte aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administrativa y producirá los siguientes efectos;

- Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:

JR. LAMPA N° 190 – URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.

b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.

c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, advirtiéndose que el administrado INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C al 15.02.2019 presenta dos (02) cuotas vencidas (vencimiento 30.12.2018 y 29.01.2019);

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su Modificación en Parte, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018 de fecha 05 de octubre de 2018, a favor de INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C.; y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** al administrado INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima